



09035

COMPLEMENTA Y RECTIFICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4739/2010 DE
FALLO DE SELECCIÓN Y
ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE
BECA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN
DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN
REUNIONES DE SOCIEDADES
CIENTÍFICAS NACIONALES Y EN
CONGRESOS INTERNACIONALES A
REALIZARSE EN CHILE, AÑO
ACADÉMICO 2010.

RES. EX. N° **5521**

SANTIAGO, **03 DIC 2010**

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407; Decreto Supremo N° 0222, del año 2010, del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 4739, de fecha 14 de octubre de 2010, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Beca de Apoyo a la participación de estudiantes de doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, año Académico 2010.
- b. El artículo 62 de la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- c. El Memorándum N°2121, de fecha 12 de noviembre de 2010, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita se dicte el presente acto

administrativo en atención a que erróneamente el mencionado programa incorporó en la columna denominada "institución", a entidades relacionadas laboralmente con el representante legal de la institución adjudicataria y no con el nombre de éstas últimas. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes presentados en la postulación, las evaluaciones realizadas, las instituciones adjudicadas y las comunicaciones efectuadas a éstas últimas se realizaron correctamente, por lo que el error de transcripción es meramente formal y en nada altera el resultado del concurso.

- d. El Decreto N°991, de 2010, que modifica presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- e. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de restablecer el imperio de derecho y brindar a los interesados la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorándum N°2121, de fecha 12 de noviembre del año en curso y;
- f. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

- 1. COMPLEMENTESE y rectifíquese el Anexo N°7 la cual forma parte integrante de la Resolución Exenta N° 4739, de fecha 14 de octubre de 2010, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Beca de Apoyo a la participación de estudiantes de doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, año Académico 2010, en sentido de reemplazar la columna denominada "institución" del mencionado anexo por la siguiente:

"


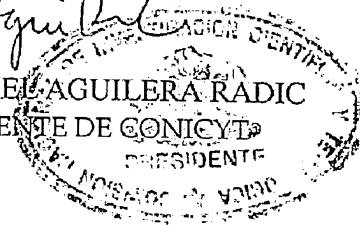
INSTITUCIÓN Y/O SOCIEDAD ADJUDICATARIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
SOCIEDAD DE FARMACOLOGÍA DE CHILE
SOCIEDAD CHILENA DE REPRODUCCIÓN Y DESARROLLO
SOCIEDAD CHILENA DE NEUROCIENCIA
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO
SOCIEDAD DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE CHILE

"

- 2. REMÍTASE copia por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado a las instituciones adjudicatarias mencionadas en el numeral precedente.
- 3. El Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, determinará la imputación precisa y la disponibilidad presupuestaria de los gastos que irrogan la presente resolución en atención a lo dispuesto Decreto N°991, de 2010, que modifica presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, que se adjunta.

4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que las rectifica y complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones originales N°s 395/2010; 396/2010 y 397/2010.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa Capital Humano Avanzado; Fiscalía; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 PRESIDENTE DE CONICYT
 PRESIDENTE

ANEXO:

- Memorándum N°2121/2010 y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN:

- Presidencia.
- Oficina de Partes.

Reg.: 2750-2010.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	01/12/2010
ITEM	2401232
C/COSTO	Becas
